

RESOLUCION N° 98/2018

Paraná, 11 de septiembre de 2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El informe de la Junta Médica realizada al Sr. Jorge Alberto Lencina, por el cual se le prolongo el período de licencia otorgado al empleado, por ciento veinte (120) días más a partir del 17/06/18.-

Atento las resoluciones anteriormente emitidas en las presentes actuaciones, frente a la afección que padece el Sr. Lencina, y conforme se expresa en el dictamen de la Junta Médica "*...Se considera necesario continuar la licencia laboral por un plazo de 90 días, debiendo acreditar el inicio del tratamiento psicológico y de acuerdo a como evoluciona el cuadro*".-

El empleado ha gozado de licencia ininterrumpida desde el 19/03/18 hasta la actualidad, por lo que es imputable al art. 34º LICENCIA POR ENFERMEDAD, AFECCIONES O LESIONES DE LARGO TRATAMIENTO del Reglamento de Licencias vigente.-

Es de plena aplicación entonces sin más, lo dictaminado en numerosos casos análogos confr. entre otros, in re **"TALEB LYDIA ELENA - AGENTE FISCAL N° 6 - PARANA - LICENCIA POR ENFERMEDAD"**, **"RIGONI GRACIELA - ESCRIBIENTE CAMARA I - SALA II - LIC. POR ENFERMEDAD - PARANA"**, **"CARAM AMELIA, JEFE DE DESPACHO JDO. DE INSTRUCCION S/PAGO TOTALIDAD**

HABERES MES DE FEBRERO 2009. DIAMANTE" Y "KOBYLANSKI GUSTAVO FERNANDO - DELEGADO JUDICIAL CONCEPCION DEL URUGUAY - LICENCIA POR ENFERMEDAD y recientemente "ROSETTI CLAUDIA S/ SU LICENCIA", en el "sub examine", hasta el día de la fecha ha tenido licencia por 177 días por lo que conforme lo establece el art. 34 del Reglamento de Licencias vigente, se prorrogará la misma según lo que sugirió la Junta Médica; pero con la salvedad que al superar los 180 días -lo cual sucederá el 14/09/18- lo será con el 50 % del sueldo a partir del día 15 de septiembre del corriente año.-

Asimismo, deberá ser nuevamente examinado por el Dpto. Médico Forense, reevaluándose la evolución antes de finalizar el período de licencia sugerido, o se reincorporara a sus tareas habituales con el correspondiente alta médica de su profesional tratante.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

RESUELVO:

1º) DISPONER LA PRORROGA de la Licencia por enfermedad al **Sr. JORGE ALBERTO LENCINA, se efectivice con el 50 % del sueldo a partir del 15/09/2018.-**

2º) NOTIFICAR al **Agente JORGE ALBERTO LENCINA,** por cédula con habilitación de día y hora, con transcripción de la presente Resolución.-

3º) DISPONER que sea nuevamente examinado

por el Dpto. Medico Forense, reevaluándose la evolución de su patología antes de finalizar el período de licencia sugerido.-

4º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento, a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Notificar al Area Contable del M.P.F. a sus efectos, y oportunamente, archivar.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

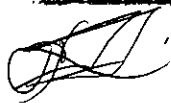
Se libran oficios n° 347 al S. T. J, n° 348 a la UFI de Negocios, n° 349 el Contador Jral. del Poder Judicial. Ccuste.



OSCAR ADRIÁN DOSBÁ
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL

En doce de SEPTIEMBRE de dos mil DIECIOCHO
a las horas 9.40 notificué a PEDRO RAMIREZ

Adjunto lectura a la resolución que antecede.



Cont. Pedro A. Ramirez
Ministerio Público de Entre Ríos